



---

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 506804089001-2012-00026-00. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ANA HURTADO NUÑEZ. Decisión: Acepta renuncia.

San Carlos de Guaroa, Meta, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que la togada CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, apoderada de la parte actora, dio cumplimiento a los presupuestos contemplados en el inciso 5º del artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho no tiene otra opción sino la de admitir la renuncia presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA  
Juez